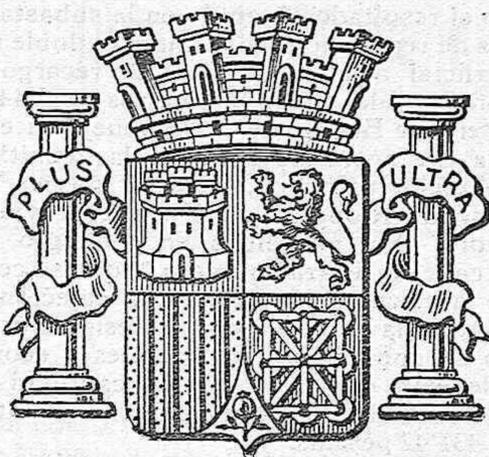


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 23 de Mayo de 1936.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD
Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 10 del texto refundido de la legislación de Jurados mixtos.

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya en Zamora un Jurado mixto circunstancial, cuyas atribuciones serán las de elaborar las bases de trabajo relacionadas con la ejecución de las obras del ferrocarril Zamora-Puebla de Sanabria-Orense Santiago-La Coruña.

Dicho Jurado mixto estará integrado por cuatro Vocales patronos e igual número de obreros, designados los primeros por la correspondiente Asociación de constructores y los segundos por las organizaciones de que formen parte los trabajadores de las aludidas obras, y actuarán bajo la presidencia del Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Zamora.

Lo que participo a V. I. a los correspondientes efectos. Madrid, 20 de Mayo de 1936.—P. D., Juan Casanelles.—Señor Director general de Trabajo.

«Gaceta» del 19 de Mayo de 1936)

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las peticiones que se formulan ante este Ministerio en súplica de que se amplíe el plazo concedido por la Orden de 17 de Abril de 1936 para que las Asociaciones que se limitaron a acogerse a la Ley de Asociaciones profesionales de 8 de Abril de 1932 sin efectuar las correspondientes modificaciones en su Reglamento, lo realicen así presentando los oportunos ejemplares en la Delegación provincial de Trabajo respectiva.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado ampliando en un mes más el plazo a que anteriormente se hace referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid 14 de Mayo de 1936.—P. D., Osorio Tafall.—Señor Director general de Trabajo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, se comunica al de Gobernación, de que por algunos Alcaldes se conmina a los concesionarios de suministro eléctrico para que rebajen las tarifas establecidas, ordenándoles, además, que solo cobren lo que ellos señalan.

Estando estas tarifas aprobadas y regularizadas por el vigente Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, no pueden ser modificadas arbitrariamente en perjuicio de la economía nacional y de los concesionarios, por lo que se requiere a los señores Alcaldes de esta provincia que se abstengan de alterar dichas tarifas por ser ilegal y que

cuando consideren excesivas las que se apliquen en sus Municipios, soliciten de la Dirección general de Industria la revisión de las mismas, alegando las razones por las cuales las estiman altas, para que la Superioridad resuelva en cada caso lo procedente.

Zamora 25 de Mayo de 1936.

El Gobernador,
Luis Lavín Gautier.

Diputación provincial de Zamora

CAMINOS VECINALES

ANUNCIO

La Comisión gestora de la Excmo. Diputación, en sesión del día 16 de Mayo del corriente año, acordó llevar a cabo por contrata, previa subasta, las obras de construcción del camino vecinal de Zamora a Almaraz, trozo cuarto.

Anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable por disposición del artículo 119 del Estatuto provincial, para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, durante las horas de oficina; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zamora 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Negociado de Cédulas personales

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que a pesar de lo avanzado de la época y de haberlo interesado repetidas veces por medio de este periódico oficial, no hayan remitido a esta Diputación para su examen y aprobación el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1936, y ocasionando con ello perjuicios a la administración provincial, interés de todos los Alcaldes que no hayan cumplido dicho servicio lo cumplimenten en el plazo de quince días, evitando con ello se tomen medidas coercitivas contra ellos, que siempre resultan enojosas, y las que a esta Presidencia le sería sensible aplicar.

Zamora 26 de Mayo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Regimiento de Infantería Toledo, número 26

ANUNCIO

Este Regimiento abre concurso para el suministro de alfalfa para el ganado del Regimiento. Los señores que deseen tomar parte en el mismo presentarán pliegos con proposiciones hasta las trece horas del día 30 del actual. El pliego de condiciones puede examinarse todos

los días laborables, de once a trece horas, en la oficina de Mayoría del Cuerpo.

Zamora 26 de Mayo de 1936.—El Comandante Mayor, Juan Rasilla.

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente, por haber quedado desierta la primera, de las obras de conservación con recargo de piedra machacada de los kilómetros 400 al 403 de la carretera de Vllacastin a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.557'72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 616'73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, núm. 22, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos la fianza provisional de 616'73 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente y demás disposiciones.

Zamora 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

REPARACION

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme mediante un segundo riego superficial asfáltico de la carretera de Villacastín a Vigo, kilómetros 242 al 253, con cargo a las bajas de las del plan general; en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.089'78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.562'69 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del riego, número 22, el día 10 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.562'69 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con doble riego superficial asfáltico, previo un recargo de piedra machacada, de los kilómetros 386 y 387 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, provincia de idem, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 33, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantías y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.461 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.164'31 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Ramiro Themudo Hurtado, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.906'58 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con doble riego superficial asfáltico, previo un recargo de piedra machacada, en los kilómetros 42 al 44 de la carretera de Benavente a Mombuey, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Gerardo Iglesias Vega, vecino de Rionegro del Puente, provincia de Zamora, con residencia en Rionegro del Puente, calle de Plaza, número 7, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.431'42 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Ramiro Themudo Hurtado, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 3.691'52 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con recargo de piedra machacada de los kilómetros 392 al 399 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, provincia de idem, con residencia en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 33, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.683 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.256'44 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Ramiro Themudo Hurtado, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.012'82 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con doble riego superficial asfáltico en el primer tramo y recargo de piedra machacada y segundo riego asfáltico en el segundo tramo de la carretera de Villacastín a Vigo, kilómetros 266 y 267 y 1.300 metros lineales y 308 y 309, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Dominguez, vecino de Salamanca, provincia de idem, con residencia en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.870 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.140'84 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Ramiro Themudo Hurtado, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a con-

tar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 3.428'30 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con recargo de piedra machacada de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Villacastín a Vigo a Ledesma por San Marcial, en esta provincia, he acordado adjudicarla al mejor postor D. Remigio Gil Dominguez, vecino de Salamanca, provincia de idem, con residencia en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.840 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.226'68 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.469'78 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con recargo de piedra machacada en la carretera de Villacastín a Vigo a la de La Hiniesta a Carbajales, kilómetros 8,406 al 12,500, y de la de Villacastín a Vigo a la de Zamora a Cañizal, kilómetros 1 al 3, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Dominguez, vecino de Salamanca, provincia de idem, con residencia en Salamanca, en la calle de Sánchez Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.480 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.215'59 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.252'38 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras del trozo cuarto de la carretera de Fresno de la Ribera a Tiedra, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Benafarces, Pobladora de Sotiedra y Tiedra (provincia de Valladolid) y Pinilla de Toro, de esta provincia de Zamora, de las cuales fué contratista D. Rafael González Domínguez, hoy el Banco del Oeste de España, en Salamanca, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas o por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Zamora, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios en donde radican las obras, deberán exponer al público en los sitios de costumbre el presente anuncio, y una vez finalizado el plazo que en el mismo se señala, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, dentro de los cinco días siguientes, las reclamaciones que se hayan presentado; considerándose, si así no lo hacen, que no se han presentado reclamaciones.

Zamora 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1858

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cañizal, que a partir de esta fecha están expuestos al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, los componentes de los tipos evaluatorios calculados para las distintas clases de cultivos, durante el plazo de quince días, para que sean examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones crean pertinentes.

Cultivo	Clase	Líquido
Huerta	Unica	329
Cereal riego	1. ^a	287
»	2. ^a	244
»	3. ^a	174
Cereal	1. ^a	137
»	2. ^a	120
»	3. ^a	93
»	4. ^a	59
»	5. ^a	38
»	6. ^a	28
»	7. ^a	16
»	8. ^a	11
Viña	1. ^a	97
»	2. ^a	74
»	3. ^a	39
»	4. ^a	28
»	5. ^a	20
»	6. ^a	14
»	7. ^a	12
Pradera	1. ^a	170
»	2. ^a	128
»	3. ^a	85
Era empedrada	Unica	307
Era pastos	»	170
Frutales	»	82
Arboles de ribera	1. ^a	48
»	2. ^a	42
Erial	Unica	4

Zamora 16 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de valoración agrícola, Arturo Chamorro. R-1855

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, los siguientes

ARTICULOS	Qq. Mm.	Numero
Leña ranchos	633	Bombillas de 15 bujías 150
Leña hornos	457	id. de 25 id. 56
Carbón cok	114	id. de 40 id. 31
Sal en grano	16	
Paja de relleno	70	

PARA LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA DIVISION

Cámaras y cubiertas para automòviles

No se puede precisar el número de estos efectos; sin embargo, se admiten ofertas de las dimensiones y características corrientes, para las necesidades de los Cuerpos en la División, durante el mes de Agosto.

PARA LOS CANTONES EN EL MES DE AGOSTO

PLAZAS	RACIONES DE				Leña Qq. Mm.	Paja de relleno Qq. Mm.	BOMBILLAS DE			
	Pan	Cebada	Paja	Cebada y trigo			10 b.	15 b.	25 b.	40 b.
Cáceres	23 000	100	3.700	3.700	214	28	10	30	20	10
Plasencia	8.000	100	2.000	2.000	80	15	10	20	10	5
Salamanca	32.200	100	6.300	6.300	315	38	15	40	20	10
Zamora	23.200	100	3.700	3.700	220	28	10	30	20	10
Segovia	21.000	3.700	16.600	16.600	180	28	15	40	20	10
Medina del Campo	12.200	10	300	300	120	15	10	20	10	5
Avila	1.100	5	10	10	10	1	2	4	1	1

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día 12 de Junio, a las diez horas, admitiéndose proposiciones desde las diez a las diez y treinta de dicho día precisamente.

Los oferentes de leña para los Cantones, harán constar en sus proposiciones que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario, a este fin indicarán precios por quintales métricos.

Los de pienso deberán ofrecer tanto las raciones de cebada, como las de cebada y trigo.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados por el Estado.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

Las cantidades a adquirir son provisionales y a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la Superioridad, si lo estima oportuno.

Valladolid 20 de Mayo de 1936.—El Capitán, Secretario, Teófilo Muro. R-1874

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

Doña María Luisa Revoiro, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de un depósito de mil pesetas en metálico que se constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 18 de Octubre de 1902, concepto de «Necesario con interés y bajo el número 56, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales de D. Germán Cordero Malsabor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Zamora 25 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Pérez Vaquero.

FUENTESECAS

Don Eusebio Pinilla Rubio, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre y año 1936 del repartimiento general de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en los días 2 y 3 de Junio próximo y durante las horas de nueve a dieciseis, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiendo verificarlo asimismo hasta el diez del mismo mes en el domicilio del Recaudador D. Venancio Martín Morillo, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el 15 del mismo mes sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más rotificación ni requerimiento, pero si los satisfacen desde el 15 al 25 del mismo, solo tendrán que abcarar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 26 de Junio.

Fuentesecas 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Eusebio Pinilla. R-1869

Juzgados de primera instancia**ALCAÑICES**

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanada de los autos de prevención abintestato, promovidos de oficio por fallecimiento de D.^a Juana Manjón Gabella, de setenta y cuatro años, soltera, de profesión sus labores, natural y vecina de Fradellos, distrito de Rabanales, de este partido judicial, y que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Alcañices a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—H. Bartolomé.—El Secretario judicial, José Casas. R—1875

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción del partido de Benavente.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas a José Barrio Mielgo, Patricio Fidalgo Rodríguez y Dionisio Martín Domínguez, vecinos de Manganeses de la Polvorosa, en la causa seguida en este Juzgado con el número cuarenta de mil novecientos treinta y tres, sobre hurto, se saca a pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Junio próximo, a las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas a dichos procesados.

De la propiedad del penado José Barrio Mielgo

1.^a Una bodega en término de Manganeses de la Polvorosa, llamada la del Valle: linda al Este y Sur con otra de Leopoldo García, Oeste otra de Manuel Prieto y Norte otra bodega derruida; valorada en quinientas diez pesetas.

2.^a Una tierra al pago de Suplicio, de dos heminas, linda al Este con otra de los herederos de Gabriel Omañas, Sur con bodega de Pedro Mielgo; Oeste tierra de Lupercio Lozano y Norte viña de Benito Blanco; valorada en doscientas pesetas.

3.^a Otra a la Tornada, de una fanega: linda al Este con otra de Tomasa Majado, Sur de Agustina Prada, Oeste el camino y Norte otra de Dionisio Martín; valorada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Otra inmediata, de una fanega: linda al Este con viña de Tomás Fidalgo, Sur de Magín Pérez; Oeste el camino y Norte otra de Agustina Prada; valorada en ciento cincuenta pesetas.

De la propiedad del penado Patricio Fidalgo Rodríguez

1.^a Una viña al pago de los Llanos de don Ceferino, de cabida dos heminas: que linda al Este con tierra de los herederos de Josefa Fidalgo, Sur otra de Antolin Martín, Oeste los herederos de Tomás Pérez y Norte los herederos de Pablo Fidalgo; valorada en seiscientas pesetas.

2.^a Una tierra al pago de Valdija, de dos heminas: linda al Este otra de Eleuterio Freire, Sur bacillar de Antonio Prada, Oeste otra de Antonio Blanco y Norte los herederos de Rafael Martínez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra en Chozas, de dos heminas: linda al Este otra de Joaquín Esteban, Sur de Alfredo Iglesias, Oeste otra de Simplicio Fidalgo y Norte de Antonio Prada; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

De la propiedad del penado Dionisio Martín Domínguez

Una viña al pago de Restaspino, de cabida cinco cuartas: que linda al Naciente con tierra de José Barrio, al Sur con camino del Lombo, Oeste tierra de Adolfo Rodríguez y Norte con viña de José Rodríguez Majado; valorada en mil cincuenta pesetas.

Todas las fincas deslindadas anteriormente

radican en término de Manganeses de la Polvorosa.

Se advierte: Primera. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de la tasación de las fincas.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad y que el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Alonso Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández.

R—1833

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tres jamones, unos cuarenta kilos de tocino, veinticinco kilos de embutido de cerdo y setenta a ochenta kilos de embutido de cerdo, que fueron sustraídos en la noche del once al doce del mes actual de una panera que en el pueblo de Abezames tiene el vecino del mismo Isidoro Carbajo Alvarez, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si las mismas no acreditaren su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número treinta y ocho de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Toro a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato.

R—1837

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jimenez, Juez de instrucción accidental de la villa de Bermillo de Sayago y su partido, por vacante.

Por el presente, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se proceda a la busca e incautación de los efectos, ropas y semovientes que al final se expresan, que fueron sustraídos en la noche del siete al ocho del actual, en el pueblo de Villardiega de la Ribera, de este partido judicial, y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima procedencia; así está acordado en el sumario número cuarenta y uno de mil novecientos treinta y seis, sobre hurto.

Sustraídos a Manuel Velasco Calvo

Dos lomos de cerdo, embutidos, varios chorizos de carne de cerdo, una manta entera de cama, poco usada, otra manta entera y de por pisar, otra manta secilla y de por pisar, un tapabocas negro, usado, de lana, un mantón nuevo y de por pisar, tres mantas negras, dos nuevas y otra usada, tres costales, dos de lino y otro mezclado con lana.

Sustraídos a Ramón Rodrigo Alfonso

Una burra cárdena, edad cerrada, alzada regular, herrada de las manos y preñada de unos seis o siete meses.

Sustraídos a Jerónimo Arenal Pablo

Un macho mular, pelo guindo oscuro, edad cerrada, un dedo sobre la cuerda y herrado de ambas manos y una señal detrás de la espalda derecha, por efectos del muermo.

Dado en Bermillo de Sayago a doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández.

R—1804

Juzgados municipales**DONADO**

Don Agustín Otero Ferrero, Juez municipal de Donado, partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que se hallan vacantes las pla-

zas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal que han de proveerse en la forma determinada en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias y especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días a este de mi cargo, acompañadas de los documentos indicados en la Orden de 31 de Enero último, debidamente reintegradas y legalizadas cuando este requisito sea necesario, estando las instancias extendidas en papel de tres pesetas, y llevando adherida una póliza de la Mutuidad judicial de una peseta, teniendo en cuenta que este pueblo tiene 138 habitantes y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de arancel.

Donado 8 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Agustín Otero. R—1738

MORALES DE TORO

Don César Martínez García, Juez municipal de Morales de Toro.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.^o en relación con el cuarto del Decreto de 21 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos señala el número 2.^o de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente, teniendo adherida una póliza de la Mutuidad judicial de dos pesetas y extendidas en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.134 habitantes de derecho y de 1.993 de hecho y que el agraciado no percibirá otros derechos más que los señalados en los aranceles vigentes, cuando actúe.

Morales de Toro 20 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, César Martín.—El Secretario, Ildefonso Matilla. R—1545

BARCIAL DEL BARCO**Cédula de citación**

El Sr. Juez municipal suplente, en funciones de Barcial del Barco, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado sobre reclamación de pesetas, ha acordado se cite a Francisco Carbajo San Román, natural de Otero de Sanabria y cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día veinticinco del que cursa, a las tres de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con las pruebas que tenga a contestar al referido juicio de reclamación de pesetas, procedentes de daños causados por muerte de ovejas, con su camioneta Z A. 1.117; bajo apercibimiento que de no comparecer, se declarará en rebeldía, sin volver a citarlo ni oírlo.

Y para que la presente sirva de citación en forma al anteriormente expresado, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido en Barcial del Barco a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Baltasar Pérez. R—1670

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotados los pastos en el término de El Perdigón, de las fincas de la propiedad de Felipe y Aureliano Carrascal, de rastrogera y hoja de viña.